

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber: Que D. Francisco Mira Seller, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de mayo último, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre «Diana», sita en el punto llamado Cuesta Grande de la Llanada, término municipal de Colmenar de Oreja.

El terreno registrado linda en propiedad de D. Julio García y otros señores.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón de 11 metros de longitud que hay en la citada Cuesta Grande, desde dicho punto de partida a primera estaca al Este, cincuenta metros; de primera a segunda al Norte, doscientos cincuenta metros; de segunda a tercera al Oeste, seiscientos metros; de tercera a cuarta al Sur, cien metros; de cuarta a quinta al Oeste, cien metros; de quinta a sexta al Sur, doscientos metros; de sexta a séptima al Este, setecientos metros, y de séptima a primera, cincuenta metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por de-

creto de esta fecha, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 18 de junio de 1921.

P. O.

Guillermo de Garnica.

(Núm. 1.330)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia de distrito del Congreso, de esta Corte, en auto dictado con fecha veinte del actual, a instancia de D. Carlos Fernández Rodríguez, se ha despachado ejecución contra los herederos o sucesores de D. Primitivo Núñez Quílez, por la cantidad de seis mil pesetas de principal, reconocidas en una escritura de préstamo, con más los intereses convenidos del seis por ciento anual, desde el veinticinco de marzo último, los legales de estos desde la presentación de la demanda, gastos y costas, en cuyos autos se ha practicado el embargo de bienes de los deudores sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, y a solicitud del actor, se cita de remate por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos o sucesores de D. Primitivo Núñez Quílez, para que dentro del término de nueve días, comparezcan ante dicho Juzgado, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndoles que, de no verificarlo, se les de-

clarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar; y se les advierte que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en Secretaría.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Prendes Pando.

El Secretario,

P. S.

Gabriel Arredondo.

(D.—208)

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sigue autos sobre prevención del abintestado de D. Felipe Martín Huerta, natural de Segurnelo en la provincia de Segovia, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, hijo de Castor y de Isabel y viudo de doña Gregoria Fernández; y se anuncia por medio del presente edicto el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta Corte, el día cuatro de enero del corriente año, en su domicilio, calle de Mira el Sol, número nueve, principal, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a su herencia, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veinte y siete de junio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Oppell.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena.

(A.—481)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos seguidos a nombre del

Excmo. Sr. D. Luis Bahía y Urrutia, como administrador judicial del abintestado de la Excmo. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, contra D. Lamberto Barrio Marina, sobre desahucio, se sacan a la venta en pública subasta, en el estado que hoy se encuentran, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados los bienes siguientes:

Una máquina motor a vapor de dos volantes y polea de la fábrica «Alexander Hermanos», de Barcelona.

Una caldera para transmisión de la anterior máquina de la fabricación «Dois Moguera», de Valencia, con un manómetro, en que se lee «Achaffer Budemberg».

Dos aparatos sierra de cinta, fabricación «Perin Pauher Cie», con sus poleas de transmisión.

Un aparato sierra de cinta cano, fabricación de los «Talleres de Vulcan», Valencia, con diez y ocho correderas de hierro para la plataforma.

Una plancha o platina para aparato sierra a cinta de hierro.

Dos troncos de chopo, dos ídem de encina, unas treinta y siete arrobas de leña, aproximadamente.

Un cobertizo de madera, donde se encuentran instaladas las sierras o aparatos de serrar, cuyo cobertizo ocupa una extensión de veinticinco metros de longitud por diez metros cincuenta centímetros de ancho.

Otro cobertizo de veinte metros por catorce metros.

Otro ídem de cinco por tres metros cincuenta centímetros.

Otro ídem de once metros sesenta centímetros por seis metros sesenta centímetros.

Otro ídem de quince por ocho metros treinta centímetros.

Treinta y dos cintas de acero.

Dos rollos correa de cuero para transmisión.

Un rollo de amiento.

Tres rollos de sierra vieja.

Una sierra de mano.

Un correón para transmisión de la máquina vieja, de diez y siete metros cincuenta centímetros por diez y nueve centímetros de ancho.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día a las doce de su mañana; que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que han sido tasadas, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de D. Daniel Elías Núñez, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número noventa y tres, solar, donde podrán examinarlos cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
J. Oppell.

El Secretario,
Lodo. Pedro Taracena.
(A.—483)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Juan García Coca, a nombre y representación de D. José María Gota y Galligo, se hace saber, haber sido admitida la demanda sobre extravío de los cupones correspondientes a los títulos siguientes:

Cincuenta y cuatro obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, a Zaragoza y a Alicante, línea de Córdoba a Sevilla, números 437, 593, 694, 986, 988, 1.586 a 83, 2 158 y 59, 4 325, 4.933 al 937, 7.960, 8.591 y 92, 8.596, 8.675, 9.577, 9.917, 9.973, 10.408, 10.938, 11.468 y 69, 12.063 a 65, 15.593, 17.799, 17.995, 17.997, 19.891 y 92, 23.150, 23.152, 24.076, 26.341, 27.454 y 55, 29.994, 30.649, 36.520, 37.591, 37.996, 38.003, 40.069, 40.849 y 50, 41.488.

De ciento treinta y una obligación de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y a Alicante, en segunda hipoteca, números: 1.303.623, 1.304.332, 1.306.119, 1.307.513, 1.308.860, 1.308.986, 1.309.527, 1.312.578 y 79, 1.312.669, 1.314.990 a 1.315.001, 1.315.027 a 32, 1.315.821, 1.315.944, 1.318.397 y 98, 1.319.094, 1.329.341 a 44, 1.335.295 y 96, 1.335.800, 1.338.503 a 5, 1.344.339, 1.346.209 y 10, 1.346.643, 1.350.061, 1.350.844 y 45, 1.353.849, 1.356.832, 1.357.112, 1.357.544 y 45, 1.360.648, 1.360.542, 1.360.749, 1.368.288 a 90, 1.368.828, 1.370.683 y 84, 1.371.694 y 95, 1.375.055, 1.381.842, 1.383.590, 1.381.843 a 47, 1.382.203 y 4, 1.386.741 y 42, 1.388.938, 1.390.991, 1.395.106, 1.405.457 y 58, 1.408.105, 1.418.532 a 35, 1.420.698, 1.421.136,

1.422.513, 1.422.722, 1.423.459, 1.423.721 a 25, 1.424.932 a 4, 1.424.944, 1.434.700, 1.434.933, 1.438.191 y 92, 1.438.311, 1.438.559, 1.438.563 y 64, 1.439.019 y 20, 1.440.687, 1.440.998 y 999, 1.441.181, 1.443.331 a 35, 1.445.232 y 33, 1.445.501, 1.446.621, 1.448.260, 1.448.959 a 62, 1.449.182.

Cien obligaciones de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en tercera hipoteca, números 1.457.595, 1.458.594, 1.460.155 a 1.460.157, 1.464.428 a 1.464.431, 1.486.351 a 1.486.352, 1.463.075, 1.488.689 a 148.689, 1.488.804, 1.496.453 y 1.495.154, 1.495.956, 1.497.501, 1.498.314, 1.498.315, 1.503.582, 1.504.839, 1.506.904, 1.508.841, 1.454.098, 1.462.504, 1.462.549, al 1.462.551, 1.462.753, 1.466.423 a 1.466.428, 1.470.886, a 1.470.903, 1.477.975, 1.486.705, 1.495.678, 1.495.679, 1.497.194, 1.520.946, 1.458.393, 1.465.961, 1.466.173, 1.466.322, 1.466.352, 1.475.837 a 1.475.855, 1.477.060, 1.478.474, 1.478.475, 1.478.758, 1.479.294 al 1.479.301, 1.481.027 a 1.481.029, 1.481.892, 1.484.486, 1.490.173 a 1.490.177, 1.496.666, 1.499.974, 1.500.263, 1.500.557.

Cuarenta y tres obligaciones, quinta serie, de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España números: 2.030, 2.031, 2.899, 2.900, 7.895, 8.688, 16.373, 18.261 al 18.263, 19.346, 28.229, 33.687, 33.688, 34.140 a 34.143, 36.050, 37.616, 44.223, 45.141, 46.313, 55.485, 58.514, 59.573, 71.493 a 71.495, 73.999 a 74.006, 76.382 y 76.383, 76.447 a 76.450.

Habiéndose señalado el término de diez días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los títulos de referencia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(A.—480).

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden por virtud de repartimiento autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Carmen Palomino y Gómez, representada por el Procurador D. Carlos de Santiago, contra D. Antonio María Cárdenas y Moya, sobre autorización judicial para suplir la licencia marital en todos los casos que sea necesaria, en los cuales autos y por providencia de quince de abril último, se admitió la demanda deducida por dicho Procurador y de ella se confirió traslado al demandado D. Antonio María Cárdenas y Moya, a quien se acordó emplazar para que, dentro de nueve días, compareciera en los autos personándose en forma.

Y como quiera que se ignora cual sea el actual domicilio y paradero del

D. Antonio María Cárdenas y Moya, se practicó el emplazamiento acordado por medio de cédula que se fijó en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y se publicó además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al día cuatro de los corrientes.

Y como ha transcurrido el plazo fijado sin que el demandado haya comparecido, a solicitud de la parte actora, y mediante el acuerdo de rebeldía que ha hecho, se ha acordado en providencia de veintitrés del actual, hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca dicho demandado, el término de cinco días.

En su virtud, yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado, emplazo con la repetida demanda al mencionado D. Antonio María Cárdenas y Moya, con el fin de que dentro del término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, se firma la presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Rives,
Juan García Inés.
(A.—478)

INCLUSA

En los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Carlos de Poó a nombre de D. Eduardo Ortiz Casado, contra las personas a que después se hará mención, sobre cancelación de las diversas cargas que a nombre de dichas personas figuran en el Registro de la propiedad gravando la casa número tres antiguo, de la Travesía de Moriana, hoy siete moderno, de esta capital, se han dictado las resoluciones siguientes:

Providencia

Juez interino, Sr. Enjuto.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, nueve de mayo de mil novecientos veintiuno.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda por dicho procurador formulada, en lo principal de su referido anterior escrito, de cuya demanda que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado al Abad y Cabildo de la Clerencia de esta villa; al licenciado Damián Cedillo, Capellán de las que en la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de esta villa, fundaron Gabriel Montero y Gaspar de Castañeda; a los poseedores de los derechos a las memorias y Capellanías que fundó Andrés Moreno; a doña María Valdivieso; al poseedor actual de los derechos del Mayorazgo llamado de Ibán Grande; a los Religiosos de Nuestra Señora de Atocha de Santo Domingo de esta Corte, y a los derechos habientes de las citadas personas; a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan, en los autos, personándose en forma, en atención a ignorar la parte demandante su domicilio por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además

en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Enjuto.—Ante mí: Angel Angulo.

Providencia:

Juez interino Sr. Enjuto.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, a quince de junio de mil novecientos veintiuno.—Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que los demandados en estos autos hayan comparecido en ellos, practíqueseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándoles el término de cinco días con el expresado objeto.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Federico Enjuto.—Ante mí: Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines dispuestos en las resoluciones transcritas, expido la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°

Federico Enjuto.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—482)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de D. Matías Cabezon García, contra D. Gabriel Padrós e Imbroi, sobre pago de pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado, o sea por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, el solar situado en esta Capital, número doce, de la manzana D. de forma triangular con fachada al paseo del Molino; con el que linda: al Sur, en línea de ciento diez y seis metros treinta y dos centímetros; por la izquierda o Poniente, en línea de cincuenta y nueve metros veinte centímetros, con el solar número doce de la manzana C. de don José Padrós; por la derecha entrando, o sea al Este, con el encuentro de los paseos del Molino y Blanco, y por el Norte o espalda, en línea de cien metros, con el paseo Blanco, y ocupa una superficie de dos mil novecientos sesenta metros cuadrados equivalentes a treinta y ocho mil ciento diez y nueve pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la licitación, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación, y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
Miguel Hernández

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—479).

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

(Continuación)

Censo electoral Social.—Apéndice I.º

Listas definitivas de las rectificaciones, supresiones y adiciones que, como resultado de la rectificación anual dispuesta en el Reglamento de régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales, procede hacer en el «Censo electoral Social» inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 de septiembre de 1920.

a) Rectificaciones.—(Cambios de grupo, variaciones en los números de socios o de obreros ocupados, alteraciones en la denominación, etc.)

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
GRUPO 7.º						
a) Industrias químicas						
1	Unión de Fabricantes de curtidos.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	18 noviembre 1906.....	26	613
e) Industrias relativas a letras artes y ciencias.						
1	Liga de Propietarios de imprenta.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	18 noviembre 1909.....	12	136
d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º						
2	Sindicato del Gremio de cordeles y sogas.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	18 agosto 1909.....	14	91
GRUPO 8.º						
Comercio.						
13	Sindicato de Expendedores de aguardientes, vinos y licores...	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	14 octubre 1904.....	198	239
23	Cámara Oficial de Comercio e Industria.....	Maurea.....	Barcelona.....	28 octubre 1918.....	1.457	86.503
51	«La Unión», Sociedad de hoteles, fondas, casas de huéspedes y similares.....	Granada.....	Granada.....	1 octubre 1915.....	42	302
52	Cámara Oficial de Comercio e Industria.....	Motril.....	Idem.....	6 octubre 1908.....	69	206
74	Defensa Mercantil Patronal.....	Madrid.....	Madrid.....	4 diciembre 1912.....	1.964	9.379
147	«Unión Comercial».....	Portugalete.....	Vizcaya.....	20 agosto 1913.....	"	"
150	Asociación de Vendedores de curtidos e industriales de artículos de piel.....	Zamora.....	Zamora.....	25 junio 1919.....	36	150

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución.	Número de socios.
GRUPO 1.º					
<i>Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>					
25	Sindicato de los obreros mineros metalúrgicos de Peñarroya, Sección de.....	Fuenteovejuna.....	Córdoba.....	1 octubre 1918.....	250
96	Sindicato católico obrero de mineros españoles.....	Nembra.....	Oviedo.....	9 julio 1918.....	127
133	Sindicato obrero católico libre de metalúrgicos.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	6 enero 1917.....	1.762
GRUPO 2.º					
<i>Trabajo de los metales.</i>					
28 bis.	Agrupación de obreros vascos (armeros y similares).....	Placencia.....	Guipúzcoa.....	30 diciembre 1912.....	71
GRUPO 3.º					
a) Industrias textiles.					
8 bis.	Sindicato obrero católico de obreros del arte fabril.....	Manlleu.....	Barcelona.....	16 abril 1918.....	80
b) Industrias del vestido y del tocado.					
172	Sindicato obrero de trabajadoras de la aguja y similares del Sagrado Corazón.....	Melilla.....	Melilla.....	1 junio 1919.....	217
GRUPO 4.º					
a) Industrias de transportes.					
89 bis.	Sociedad de carpinteros de ribera.....	La Línea de la Concepción.....	Cádiz.....	4 diciembre 1916.....	75
46 bis.	Sociedad de carpinteros de ribera.....	Benicarló.....	Castellón.....	28 mayo 1919.....	80
49 bis.	Sociedad de carpinteros de ribera.....	Vinaroz.....	Idem.....	22 julio 1904.....	24
110	«La Marina», Sociedad de cargadores del muelle de San Juan de Nieva.....	Avilés.....	Oviedo.....	1 julio 1907.....	300
GRUPO 5.º					
b) Trabajo de la madera.					
54	Sociedad de carpinteros «La Unión».....	Lugo.....	Lugo.....	1 mayo 1900.....	60
74	«Sección de carpintería».....	Marín.....	Pontevedra.....	2 febrero 1897.....	45

(Se continuará).

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado Municipal en autos seguidos a instancia del procurador D. Tomás morencos, como apoderado de D. Juan del Alamo, contra los herederos en ignorado paradero de don Elías Fernández Andino, sobre desahucio del cuarto bajo, izquierda de la casa número tres de la calle de Fernán Nuñez, en cuyos autos y por medio del presente, se cita a los referidos herederos, para que el día once del actual y hora de las diez y treinta del mismo, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, con el fin de celebrar el juicio de desahucio citado; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos veintiuno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid a fecha *ut supra* de que doy fé.

El Secretario,

Firmado.

(A.—477.)

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 3 de la calle de las Naciones.

Conceder licencia para construir un *garage* en el solar núm. 44 de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el interior de un solar de la calle de Sánchez Barcoiztegui, esquina a la de Granada, destinado a instalar en él una sierra mecánica para aserrar maderas, sin que esta autorización prejuzgue derecho alguno de propiedad del solar de que se trata.

Conceder licencia a la Compañía de Tranvías del Este de Madrid, para construir un muro de cerramiento en terrenos de su propiedad, con fachada a la calle de Vallehermoso, esquina a la de Fernando el Católico.

Aprobar los pliegos de condiciones así como el cuadro de precios tipos y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de efectos de ferretería necesarios a los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de marzo de 1922, calculándose en 70.000 pesetas el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza.

Declarar, en virtud de instancia del dueño de un solar con fachadas a las calles de San Bernardo y de Rodríguez San Pedro, en solicitud de señalamiento de las alineaciones oficiales que deberán observar las futuras construcciones que se realicen en el terreno de que se trata, que con arreglo al acuerdo de apertura de 13 de junio de 1888 y al adoptado en 13 de septiem-

bre de 1907, acerca del carácter particular de la calle de Monteleón, en el trayecto comprendido entre las de Sandoval y Rodríguez San Pedro, no viene obligado el Ayuntamiento a indemnización alguna por expropiación de terrenos con destino a la misma; y para el caso concreto del Sr. Zurro, que de pretender la prolongación de esa calle deberá solicitar el permiso necesario, cumpliendo cuantos requisitos establecen las vigentes Ordenanzas municipales en materia de apertura de calles de servicio particular.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde el aumento de sueldos para el próximo presupuesto a los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal, y que se les equipare en cuanto a jubilaciones a los empleados administrativos.

Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Contabilidad, vacante por jubilación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, al que figura con el número 1 de los Oficiales primeros; a esta vacante, con 5.000 pesetas, al número 1 de los Oficiales segundos, y a la que éste deja, con 4.000 pesetas, el reingreso del excedente, D. Manuel Dusmet Ariscún, que lo tiene solicitado desde 1.º de octubre próximo pasado, en armonía con lo dispuesto en la Base 7.ª del presupuesto vigente; entendiéndose los efectos de estos ascensos a partir del día 1.º de enero próximo.

Ascender a la plaza de Oficial de segunda clase del Grupo de Administración, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, vacante por jubilación, al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales terceros, entendiéndose los efectos de este ascenso a partir del 1.º de enero próximo, y con amortización de la resulta, en cumplimiento de lo prevenido en la Base 7.ª del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de enero, por cuenta del presupuesto del Interior.

Asignar a un Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Contabilidad, jubilado en 22 de octubre último, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 de 6.000 pesetas que le sirven de regulador por los treinta y seis años, nueve meses y cinco días que cuenta de servicios.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en virtud de instancia de la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de que las vacantes que se produzcan por jubilación, sean provistas sin esperar a efectuar la clasificación pasiva de los interesados y de conformidad con el contenido del informe del Vocal ponente en este asunto:

Primero. Todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que esten comprendidos en el acuerdo sobre jubilaciones adoptado en sesión

de 15 de enero de 1915, e incorporado al reglamento de Empleados municipales, cesarán en el servicio activo al día siguiente de acordada su jubilación por cumplir la edad de setenta años.

Segundo. El haber pasivo que corresponda asignar a cada funcionario jubilado con arreglo al citado acuerdo de 15 de enero de 1905, se acreditará a los interesados para su percepción desde el mismo día en que cesaron en el servicio activo por motivo de jubilación, sea cual fuere la fecha en que dicho haber fuese señalado por la Junta municipal.

Tercero. La provisión de las vacantes por jubilación se efectuarán en el día mismo que aquéllas se produzcan. A tal efecto, la Alcaldía Presidencia, al proponer la jubilación de aquellos funcionarios que hayan cumplido la edad reglamentaria para pasar a situación pasiva, se servirá formular en la misma moción la propuesta de ascensos reglamentarios; exceptuándose las resultas en la última categoría que se reservarán al conocimiento de la Comisión correspondiente, quien determinará sobre su amortización o provisión y forma de ésta si a ello hubiese lugar.

Cuarta. Los precedentes acuerdos se incorporarán al reglamento de Empleados municipales para su debido conocimiento y observancia.

Fué aprobado con la aclaración con referencia a la conclusión primera de que se tenga en cuenta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 1915, relativo a este asunto, o sea la edad de setenta años para los funcionarios existentes en la fecha en que se adopta, y la de sesenta y siete para los nombrados con posterioridad.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para pavimentar con asfalto fundido sobre base de hormigón y colocar acera de cemento y excitado en el trozo de la calle de Peligros, comprendido entre las de Jardines y del Caballero de Gracia, teniendo en cuenta que se trata de una necesidad imperiosa impuesta por el ensanche que ha tenido dicha calle y que no es posible demorar hasta el ejercicio próximo la ejecución de dichas obras:

Primero. La aprobación del presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante la suma de pesetas 27.455'26.

Segundo. Que por las contrataciones respectivas se proceda inmediatamente a la ejecución de las obras propuestas.

Tercero. Que la referida cantidad se incluya, para su abono a las respectivas contrataciones en el presupuesto municipal que habrá de formarse para el próximo ejercicio de 1921-22.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el día 29 de noviembre último.

Fueron sancionados los ocho acuerdos del Excmo. Ayuntamiento que a continuación se expresan:

El 1.º, declarando que el Maestro de las Escuelas nacionales, D. Miguel de Quintana, jubilado, que cuenta veintidós años, seis meses y siete días de servicios, le corresponde el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 50 por 100 de 8.000 que le sirve de regulador y debe acreditarse según lo acordado en 28 de diciembre de 1894, a partir del día siguiente al de su cese en activo.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de G. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 29 de octubre de 1920.

EXPEDICION	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
17.179	Palencia.....	1 ...	Lámparas.....	31600	L. y Cia.
9.185	S. Sebastián..	1 ...	Mercería.....	2	B. A. Luilley.
70.030	Idem.....	1 ...	Ropa.....	01400	C. Marquite.
28.633	Vitoria.....	1 ...	Se ignora.....	10	J. Carmona.
11.631	Haro.....	1 ...	Ropa.....	01200	A. del Prado.

Total: 5 expediciones.

En la estación de Madrid P. V. las siguientes:

EXPEDICION	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
16.287	Vitoria.....	1 ..	Ferretería.....	35	S. Igartúa.

Total: 1 expedición.

Madrid, 1.º de julio de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—209).